



RESOLUCION Nº 16131

VISTO:

El expediente CO-0062-01328523-4 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice estudios de factibilidad técnica y económica con el objetivo de elaborar, en conjunto con las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, un plan de incorporación de sistemas de aviso e información accesible de arribo y demás mecanismos de accesibilidad para personas con discapacidad en las unidades del transporte mencionado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º - inciso 3) – apartados a) y e) de la Ordenanza Nº 11.939 y artículo 13º de la Ordenanza Nº 11.580, a los fines de promover la prestación de un servicio público integral, inclusivo y universal.

Art. 2º: En el marco de los estudios referidos en el artículo precedente, en caso que corresponda, se deberá elaborar un cronograma progresivo de cumplimiento e implementación de los sistemas y mecanismos referidos, por parte de las empresas prestatarias, con el correspondiente control del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal, respecto de los resultados de los estudios aludidos en la presente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas